

CONVOCATORIA

FONDO UN TICKET PARA EL FUTURO

PRIMER SEMESTRE DE 2024

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

1. INFORMACION GENERAL

En el marco de la ley 1978 de 2019, “*Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones*”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo alinear los incentivos de los agentes y sectores del sector TIC, aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

En el Decreto 1414 de 2017 “*por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones*”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico en su numeral 8, artículo 33 según el cual Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información deberá, “*Adelantar evaluaciones del capital humano del país en materia de Tecnologías de la Información, y promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado*”.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Ciudadanos colombianos con interés en adquirir formación en TIC, a través de la realización de estudios en modalidad presencial y/o virtual, en el nivel posgrado - Especialización, en Instituciones de Educación Superior, domiciliadas en Colombia Acreditadas de Alta Calidad o en programas acreditados en alta calidad ofertados en esta convocatoria, en busca de contribuir así al cierre de la brecha de profesionales de la industria TIC del país.

Todos aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en el presente texto.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de **educación superior** en los siguientes niveles de formación:

- Posgrado - Especialización

4. RUBROS FINANCIABLES

Se financiará por parte de MINTIC / FUTIC el **90%** del valor total de la matrícula, determinado por la institución que dicte el programa educativo, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y posterior cumplimiento de los requisitos de inscripción y evaluación, en función de los recursos disponibles para la convocatoria del Fondo.

El **10%** estará a cargo del aspirante y deberá cancelarlo en el último periodo directamente a la Institución de Educación Superior.

Nota 1. Los créditos educativos son de modalidad 100% condonable respecto del monto financiado por el FONDO conforme cumplimiento de requisitos previstos del presente documento.

Nota 2: Todos los programas académicos adjudicados deberán iniciar su proceso formativo en el periodo académico **2024-1**.

Nota 3: Solo se financiarán ciclos completos de formación (a partir del primer semestre).

PRIMA DE GARANTÍA: El ICETEX descontará con cargo a este FONDO, el porcentaje del 2%, sobre cada desembolso que se efectúe durante todo el tiempo de duración de la financiación, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

En caso de presentarse alguno de los riesgos antes mencionados (muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario) y el beneficiario haya sido sujeto de exigibilidad del pago de la obligación, el Fondo de Garantías del ICETEX reintegrará al FONDO “un Ticket para el futuro”, el saldo de total adeudado por el beneficiario. La invalidez deberá ser por hecho sobreviniente del beneficiario, el cual se deberá acreditar por autoridad competente.

La convocatoria **NO** financia:

No se financiarán dos veces un mismo periodo académico. Así mismo los valores a financiar no incluyen:

1. Derechos de Grado y Costos de Certificación.
2. Costos de homologación y/o convalidación
3. Impuestos. Costos en los que se pudiera incurrir en la expedición de los documentos relacionados con el crédito educativo.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

4. Gastos de sostenimiento ni gastos complementarios a ellos.
5. Pólizas.
6. Intersemestrales – Nivelatorios
7. En todo caso los beneficiarios serán responsables de financiar los gastos que no cubre la convocatoria. Se hace la precisión que los beneficiarios en caso de reprobación de una materia, curso, módulo o como se denomine en la respectiva institución de formación, podrán financiar con sus propios recursos dicho curso, módulo o como se denomine, sin que se pierda el derecho de la formación. En todo caso no se hará reembolsos o se financiará por el Fondo dichos conceptos.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

- a. Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- b. Estar admitido (la admisión debe tener valor, duración del programa y semestre a ingresar) y/o recibo de matrícula del programa académico 2024-1 expedido por la Institución de Educación Superior, conforme al listado establecido en el anexo N° 1.
- c. Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- d. Tener estudio CIFIN con resultado aceptado en el momento de la inscripción. Ya sea para el aspirante o un deudor solidario. El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten, para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario SIN DEUDOR SOLIDARIO, en caso contrario, deberá presentar un deudor solidario que avale su solicitud de crédito con vigencia de 90 días.

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

¡Importante!

- Los aspirantes podrán verificar a través de la página web del ICETEX el resultado del estudio CIFIN.
- Los aspirantes que deseen participar en las convocatorias del presente Fondo y a su vez tengan un crédito vigente o soliciten uno nuevo a través de las líneas tradicionales del ICETEX, podrán participar y ser beneficiarios de las convocatorias de este fondo, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento operativo del fondo.

PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA CONVOCATORIA

La lista de programas académicos elegibles puede ser consultada en la página web o en el anexo N° 1 de la presente convocatoria.

Notas aclaratorias: El aspirante debe tener en cuenta la modalidad de estudio y municipio de oferta del programa que se encuentra publicado para la presente convocatoria. El listado de referencia ha sido elaborado tomando como fuente primaria el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.

Los aspirantes de la convocatoria de especialización 2024-1, NO podrán escoger un programa distinto al del listado aprobado y publicado en el presente texto y no podrán cambiar de programa para el cual se presentaron durante todo el proceso de la convocatoria.

¡Importante!

Los aspirantes que se presentaron a la convocatoria vigencia 2022 y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias.

Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo no podrán postularse a esta convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable. Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, legalización y adjudicación del crédito, el aspirante se considerará beneficiario.

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del/la aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonables se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

Ingresando a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**”.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Formación TIC para el Cambio Posgrados 2024 1 0**).
- El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos**.

- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2024 1 0**
- Los datos de contacto deben estar **correctos y vigentes**

Nota: Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

¡Importante!

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en la página web (www.icetex.gov.co)
- b. Consultar la lista de programas de especializaciones, seleccionables para esta convocatoria para elegir el programa de preferencia, acorde con la modalidad, la ciudad y la condición de calidad.
- c. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito a través de la página web, como así mismo el formulario de deudor solidario.
- d. Los aspirantes que hayan incurrido en algún error en el diligenciamiento del formulario, podrán inscribirse nuevamente bajo otro correo electrónico, sin embargo, solo se tendrá en cuenta la última postulación en términos de requisitos, orden de llegada y demás.
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con las instrucciones tal como se describe en el presente documento.

La evaluación y calificación de los aspirantes se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en la presente convocatoria y en estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora en que se realiza esta. Sin embargo, se dará prioridad a la siguiente población:

1. Mujeres
2. Sujetos de protección constitucional

Parágrafo 1. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá a quien se inscribe de participar en la respectiva convocatoria.

6.2 Diligenciar el formulario de solicitud

En un plazo de 48 horas posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual deberá adjuntar los siguientes archivos, **en formato pdf**:

1. Copia del formulario que diligenció en el momento de la inscripción.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente del estudiante, legible.
3. Constancia de admisión con el valor, duración del programa y semestre a ingresar y/o recibo de

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

matrícula del programa académico expedido por la Institución de Educación Superior periodo 2024-1, conforme al listado establecido en el anexo N° 1.

¡Importante!

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estricto orden de inscripción con base a la fecha y hora de la realización de esta.
- b. Se asignarán hasta un 50% de los recursos de manera priorizada a mujeres y sujetos de protección especial. El porcentaje restante será asignado entre la población en general y en orden de registro de las solicitudes, conforme a la disponibilidad de recursos. En caso de no llegar al 50% de solicitudes de poblaciones priorizadas, estos recursos serán destinados a atender la demanda general de la convocatoria.
- c. Una vez evaluados los aspirantes susceptibles de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX y MINTIC presentarán a la Junta Administradora para la adjudicación de los créditos condonables.
- d. El ICETEX publicará el estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web o en los medios dispuestos para ello. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables culminará con el proceso de garantías del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable, cuando obtiene CONCEPTO JURIDICO VIABLE a su proceso de adjudicación.
- e. La gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados, se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS:

Todo proceso de selección de posibles beneficiarios de financiación con cargo a los recursos del FONDO será adelantado por el ICETEX a partir de las solicitudes presentadas por los postulantes y conforme a los criterios establecidos en cada convocatoria.

La adjudicación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de requisitos
2. Priorización
3. Orden de llegada
4. Disponibilidad de recursos

En esta convocatoria se priorizarán las siguientes poblaciones:

- Mujeres, requisito que será evaluado según el documento de identidad.
- Poblaciones de especial protección constitucional (Indígenas, Víctimas, Afros, Raizales, Palenqueros, Rrom, y en condición de Discapacidad, para lo cual cada ciudadano tener el debido reconocimiento por cuanto se realizarán las respectivas validaciones con las bases oficiales de cada comunidad con las que cuenta el ICETEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el FONDO, hasta tanto el adjudicatario efectúe los trámites del crédito educativo y cuente con el Concepto Jurídico Viable y calificación financiera viable sobre las garantías por parte del ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate, entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el FONDO no sean suficientes para atender más solicitudes, se realizará el desempate por fecha y hora de registro en el aplicativo de ICETEX.

PARÁGRAFO TERCERO. Los aspirantes sólo podrán ser beneficiarios del crédito condonable del FONDO “un TICKet para el futuro” por una sola y única vez.

8. CUPOS DISPONIBLES

La presente convocatoria de adjudicación 2024-1, se podrá cerrar en la etapa de inscripciones antes de la fecha de cierre si se presenta un número de solicitudes superior en un 20% al valor de los recursos disponibles.

8.1 Firma de Garantía

Posterior al cargue de documentos en la etapa de inscripción y una vez los mismos sean avalados por el ICETEX, los seleccionados, recibirán a través de correo electrónico y/o mensaje de texto las instrucciones para la para firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

Si durante el proceso de firma de garantías, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a las líneas de atención al usuario a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo, adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Una vez adjudicado el crédito, realizar el programa de estudios convenido, en los plazos y condiciones previstas.
- b) Invertir los recursos girados exclusivamente para los fines pactados.
- c) Presentar al ICETEX, cuando lo exija y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales

☞ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

☞ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

- anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas, si las hubiere.
- d) Deberá reportar oportunamente al ICETEX los cambios de dirección, teléfono, fax, correo electrónico y cualquier dato personal que permita mantener comunicación constante e inmediata.
 - e) Cancelar a la Institución de Educación Superior el valor correspondiente al 10% del valor del programa a financiar.
 - f) Cumplir las condiciones con base en las cuales se otorga el crédito educativo, así como con los requisitos para su condonación.
 - g) Cancelar al ICETEX y con destino al FONDO “un Ticket para el futuro”, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado correspondiente al monto que no fue sujeto de condonación, en caso de que aplique.
 - h) Reintegrar al ICETEX y con destino al FONDO “un Ticket para el futuro”, dentro de los plazos que se establezca, el valor mayor girado por error presentado en el trámite de desembolso, cuando así haya sucedido.
 - i) Cumplir las demás obligaciones previstas en el Reglamento del fondo y en la presente convocatoria.

10. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

Una vez finalizado el periodo académico, para efectos de renovación del crédito, el beneficiario deberá realizar los siguientes pasos ante el ICETEX:

El beneficiario deberá:

A. Actualizar sus datos en la plataforma web del ICETEX.

La institución educativa deberá:

A. Ingresar el estado renovado en la plataforma del ICETEX

B. Ingresar el valor de la matrícula del periodo a financiar.

¡Importante!

En todo caso de no renovar el siguiente periodo, se pasará al cobro el crédito, excepto quienes se encuentren inmersos en una causa **de fuerza mayor o caso fortuito**, en tal caso, el beneficiario deberá presentar a consideración de su situación a la Junta Administradora del Fondo previo al aplazamiento del periodo de estudios; la Junta Administradora aprobará como máximo dos aplazamientos, siempre y cuando no exceda los plazos de ejecución del Convenio.

Realizado el proceso anterior, la información correspondiente se pondrá a disposición de la Junta Administradora del FONDO para que esta instancia apruebe los montos que soportarán la renovación de los créditos educativos para el siguiente periodo académico.

Con base en la autorización de la Junta Administradora y montos a cubrir a través de la renovación de los créditos educativos, el ICETEX realizará los giros correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez enviado el formulario, en ningún caso se permite cambiar de programa ni de universidad, salvo no apertura del programa por parte de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No existe en ningún caso derecho de aplazamiento por el beneficiario, salvo que demuestre caso fortuito o fuerza mayor agotando el procedimiento antes descrito.

11. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables por el 100% del valor financiado (90% del valor del programa académico seleccionado) siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

1- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.

2- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, o contar con una certificación que conste haber cumplido con todos los requisitos de grado y estar a la espera de la ceremonia expedido por una Institución de Educación Superior formalmente aprobada según su nivel de formación (dentro de los plazos establecidos en la convocatoria).

3- El beneficiario deberá optar por alguna de las siguientes opciones:

a. Demostrar, que se encuentra ejerciendo mediante una relación contractual celebrada bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normatividad colombiana servicios, asesoramiento o consultoría a una persona natural o jurídica pública o privada domiciliada o con sucursal en Colombia durante mínimo seis (6) meses, contados a partir de la culminación de al menos el 50% del programa de formación financiado.

b. Acreditar su participación interna o externa en la creación o escalonamiento o posicionamiento de un emprendimiento colombiano perteneciente a cualquier sector económico que pueda beneficiarse de los conocimientos adquiridos por el beneficiario a través del programa de formación financiado.

c. Generar contenidos digitales que permitan difundir información asociada a los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación durante mínimo 6 meses, con una periodicidad mensual.

Nota 1: En todo caso, cualquiera de los requisitos previstos podrá ser acreditados y validados a partir de haber cursado el 50% del programa de formación financiado, observando los tiempos de condonación establecidos en cada convocatoria.

El ICETEX presentará a la Junta Administradora la relación de beneficiarios que cumplieron o no con el requisito de condonación. La condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO mediante Acta de dicho órgano, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento a las verificaciones realizadas por el ICETEX.

El ICETEX procederá a formalizar las condonaciones mediante Acto Administrativo y realizará la actualización en los aplicativos de cartera de la Entidad. De igual manera, procederá con el paso al cobro de los créditos y la generación y envío a los beneficiarios del respectivo plan de pagos para los casos que no se cumplan los requisitos de condonación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El ICETEX, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de condonación de los créditos y estructurar el informe pertinente para su presentación ante la Junta Administradora del FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el cumplimiento de los requisitos de condonación, el beneficiario deberá cumplir con las condiciones establecidas sobre el particular de acuerdo a los tiempos que se presenta a continuación:

Especializaciones en el país: Obtener la titulación y acreditación de los requisitos de condonación del presente Reglamento en un término máximo de (6) **seis meses** a partir de la culminación del pensum académico.

PARÁGRAFO TERCERO. Para verificar el cumplimiento de los requisitos de condonación, las partes (ICETEX y MINTIC) deberán adelantar las acciones de validación y verificación establecidas sobre el particular.

12. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	1 de diciembre de 2023
Inscripción de aspirantes	Desde el 1 de diciembre de 2023 Hasta el 12 de enero de 2024 Nota: el fondo podrá cerrar la etapa de inscripciones antes de la fecha de cierre si se presenta un número de solicitudes superior en un 20% al valor de los recursos disponibles para financiar la convocatoria, con opción de lista de espera según el balance presupuestal.
Cargue documental y Subsanación	Desde el 4 de diciembre hasta el 15 de enero de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	Desde el 16 de enero de 2024 Hasta el 22 de enero de 2024
Publicación de resultados, reporte de Legalizados y Lista de Espera	25 de enero de 2024
Firma de garantías	Del 26 de enero al 16 de febrero de 2024

Nota: el Fondo podrá cerrar la etapa de inscripciones antes de la fecha de cierre si se presenta un número de solicitudes superior en un 20% al valor de los recursos disponibles para financiar la convocatoria.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o rechazo de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

¿Cuándo mi crédito es pasado al cobro?

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes de esta operación aumentarán la disponibilidad del FONDO.

Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas no justificadas (fuerza mayor o caso fortuito), el beneficiario deberá cancelar directamente al ICETEX y con destino al FONDO "un TICKET para el futuro", el valor de la deuda, a partir de la fecha de retiro del periodo financiado. Para tal efecto, el ICETEX recomendará a la Junta Administradora el paso al cobro de la obligación y generará el respectivo plan de pagos, el cual será debidamente notificado al beneficiario.

FORMA DE PAGO: Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el periodo académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen en época de amortización, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

TASA DE INTERÉS:	La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será el IPC del año inmediatamente anterior.
TASA INTERESES DE MORA:	La tasa de interés moratoria se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito, a partir del incumplimiento del pago de conformidad con la tasa establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.
PLAN DE AMORTIZACIÓN:	La cuota de amortización se pagará mensualmente con el plan de pagos establecido.
BASE DE LA LIQUIDACIÓN:	La base de la liquidación será el saldo de capital girado.
INICIACIÓN DE PAGOS:	El plazo de cancelación del crédito será hasta el doble del periodo financiado y se iniciará a partir de la notificación al beneficiario por parte del ICETEX, previa aprobación del paso al cobro por parte de la Junta Administradora, con la correspondiente relación de los beneficiarios.

14. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, podrá consultar o

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

✉ defensoria@sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano>

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

» **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia